

**INVESTRANCO,  
SOCIEDAD LIMITADA**

(En liquidación)  
(Sociedad cedente)

**MIGUEL ÁNGEL  
RODRÍGUEZ FRANCO,  
ALMUDENA RODRÍGUEZ FRANCO,  
ELISA MARÍA RODRÍGUEZ FRANCO,  
CARLOS RODRÍGUEZ FRANCO**  
(Cesionarios)

Don Carlos Rodríguez Franco, como Liquidador solidario de la mercantil «Invesfranco, Sociedad Limitada», en liquidación, anuncia que por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de 17 de octubre de 2007 se acordó la cesión global del activo y pasivo sociales a favor de don Miguel Ángel Rodríguez Franco con DNI 07224540X (veinticinco por ciento), de doña Almudena Rodríguez Franco con DNI 07498790P (veinticinco por ciento), de doña Elisa María Rodríguez Franco con DNI 07230814M (veinticinco por ciento) y de don Carlos Rodríguez Franco con DNI 07498791D (veinticinco por ciento).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada los acreedores de la sociedad cedente y de los cesionarios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión.

Colmenar Viejo (Madrid), a 17 de octubre de 2007. Carlos Rodríguez Franco, Liquidador solidario.-66.349.

**JAMAICA PLAZA NUEVA, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**RESTAURACIÓN RECOGIDAS, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

**RESTAURACIÓN  
SIERRA NEVADA, S. L.**  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Jamaica Plaza Nueva, S.L. (sociedad absorbente), Restauración Recogidas, S.L. (sociedad absorbida) y Restauración Plaza Nueva, S.L. (sociedad absorbida) respectivamente, celebradas el día 29 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de Restauración Recogidas, S.L. y Restauración Sierra Nevada, S.L. por Jamaica Plaza Nueva, S.L., con disolución sin liquidación de las dos sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada el día 17 de octubre de 2007, habiendo aprobado el Balance de Fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2006, que se corresponde con el último balance anual aprobado. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de fusión correspondiente a cada una de las sociedades intervinientes.

En la medida en que tanto la sociedad absorbente Jamaica Plaza Nueva, S.L., como las dos sociedades absorbidas Restauración Recogidas, S.L. y Restauración Sierra Nevada, S.L. están participadas íntegramente al 98 por 100 por la mercantil Fast-Food Andalucía, S.L. y al 2 por 100 por la mercantil C. Valle Bajo, S.L., por aplicación de lo dispuesto en el punto dos del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se amplía capital ni se incluye mención alguna en el presente proyecto de fusión al tipo y procedimiento de canje enumerados en los apartados b) y c) del artículo 235 de la indicada Ley.

Las operaciones realizadas por Restauración Recogidas, S.L. y Restauración Sierra Nevada, S.L. se entenden

realizadas a efectos contables por Jamaica Plaza Nueva, S.L. a partir de enero de 2007.

La fusión no prevé reconocimiento de derecho especial alguno. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar que los posibles acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

En Granada, a 29 de junio de 2007.-D. Angel Ramón Martínez del Valle, en su calidad de Administrador de la mercantil Marva Investments Group, S.L., Administradora de la mercantil Fast-Food Andalucía, S.L., como Administradora a su vez de las mercantiles Jamaica Plaza Nueva, S.L., Restauración Recogidas, S.L. y Restauración Sierra Nevada, S.L.

Granada, 19 de octubre de 2007.-Angel Ramón Martínez del Valle, como Administrador de la mercantil Marva Investments Group, S.L., Administradora a su vez de Fast-Food Andalucía, S.L., Administradora ésta de las mercantiles Jamaica Plaza Nueva, S.L., Restauración Recogidas, S.L. y Restauración Sierra Nevada, S.L.-65.875.

2.ª 5-11-2007

**JOSÉ VILLAMAYOR PALMERO,  
JUANA GÓMEZ RAMOS,  
ANTERO GARCÍA OSORIO MERINO**

*Declaración de insolvencia*

D. Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución n.º 6/01, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa «José Villamayor Palmero y otros», cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular: «a) Declarar a los ejecutados Juana Gómez Ramos, José Villamayor Palmero y Antero García-Osorio Merino en situación de insolvencia parcial por importe de 49.051,54 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 17 de octubre de 2007.-Lucio Asensio López, Secretario Judicial.-65.228.

**JUAN JOSÉ ARENAS GARCÍA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 74/07 de este Juzgado de lo Social número tres de Gijón, seguido contra el deudor «Juan José Arenas García» se ha dictado con fecha 27 de julio de 2007, Auto por el que se declara la situación de Insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor por importe de 1.741,51 euros.

Gijón, 18 de octubre de 2007.-Secretario Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.-65.429.

**JUSTIPRECIOS Y LICITACIONES  
CANARIAS CONSULTING, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

**ESCAM CONSULTING, S. L. U.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, cele-

bradas el día 28 de septiembre de 2007 (Justiprecios y Licitaciones de Canarias Consulting, S. L. U.) y 27 de septiembre de 2007 (Escam Consulting, S. L. U.), aprobaron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Escam Consulting, S. L. U.», por «Justiprecios y Licitaciones de Canarias Consulting, S. L. U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas con fecha 15 de octubre de 2007. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de julio de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de octubre de 2007.- Los Administradores, José Luis Cambreng Escalada y Pilar Escalada Muñoz.-66.484. y 3.ª 5-11-2007

**L.B. GESTIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 y 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Entidad, celebrada el día 5 de octubre de 2007, acordó:

Primero.-Reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 4.567,60 euros quedando fijado el mismo en la suma de 113.589 euros. La reducción tiene una doble finalidad; la amortización de las acciones propias números 310 a la 343, de la 710 a la 743 y de la 993 a la 1.000.

Se da así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 76 del ya mencionado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 6 de octubre de 2007.-El Secretario del Consejo de Administración. Ricardo López Martínez.-65.376.

**LABORATORIOS GENESSE, S. L. U.**

(Sociedad absorbente)

**GELÉN COSMETICS, S. A.**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

El socio Único de «Laboratorios Genesse, S.L.U.», en ejercicio de las facultades que le atribuye el Artículo 127 de la Ley 2/95, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la Junta general extraordinaria y universal de Accionistas de la sociedad «Gelen Cosmetics, S.A.», acordaron, por unanimidad, en fecha 2 de noviembre de 2007, la fusión por absorción de «Gelen Cosmetics, S.A.» (sociedad absorbida), por «Laboratorios Genesse, S.L.U.» (sociedad absorbente), en los términos establecidos en el proyecto de fusión impropia por absorción, aprobado el 19 de octubre de 2007 y depositado por los administradores de las sociedades absorbente y absorbida, en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 23 de octubre de 2007, bajo el n.º 402, con base en los Balances de ambas sociedades cerrados a 30 de septiembre de 2007, con extinción, por disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del Artículo 243 de la Ley de